

**(AUTORIZAR AL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE
ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE NICARAGUA, SUSCRIBA CON EL BANCO INTERAMERICANO DE
DESARROLLO (BID) 357 ACCIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA
CORPORACIÓN INTERAMERICANA DE INVERSIONES (CII), POR UN MONTO DE
US\$ 5,775,760.20 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL
SETECIENTOS SESENTA DÓLARES CON 20/100)**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 152-2016, Aprobado el 10 de Junio del 2016

Publicado en La Gaceta No. 123 del 1 de Julio del 2016

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra
En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política
ACUERDA

Artículo 1. Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) 357 acciones del capital social de la Corporación interamericana de Inversiones (CII), por un monto de US\$ 5,775,760.20 (Cinco Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta Dólares con 20/100), conforme a lo dispuesto en el Anexo A de la Resolución CII/AG-2/15.

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo acreditará la representación del Ministro de Hacienda y Crédito Público para la suscripción de las acciones relacionado en el artículo anterior, cuyos términos han sido previamente acordados entre el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación.
Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diez de junio del año dos mil dieciséis. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.